



DECRETO Nº 2695 / 25

San Martín de los Andes, 01 OCT 2025

VISTO:

EX-2025-00017840- -MUNIANDES-AMES#SG, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Municipalidad de San Martín de los Andes Orza Nº 14.495/23, el Decreto Nº 1373/23 y la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto 1975/25 de fecha 14 de julio, se aprueba y acuerda conformar la comisión de Concurso para cubrir la "Jefatura de Departamento de Parques y Jardines" a solicitud de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según lo que establece el Art. 161º y 165º del CCT.

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se llevaron adelante las actuaciones correspondientes al Llamado a Concurso Interno para cubrir la Jefatura de Departamento de Parques y Jardines.

Que luego de las diferentes instancias de evaluación llevadas adelante, la Mesa Evaluadora conformada para dicho acto, elevó a la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria, el resultado final del proceso.

Que mediante Acta NºVI de la Comisión de Concurso, de fecha 09 de setiembre de 2025, resuelve adjudicar el cargo.

Que a los efectos de su implementación, debe dictarse el acto administrativo pertinente, que protocolice la adjudicación de la "Jefatura de Departamento de Parques y Jardines", al trabajador Manriquez Leonardo, legajo Nº 2005, quien superara positivamente todas las etapas del concurso interno y en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 70º de la Carta Orgánica Municipal.

Que debe arbitrase el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: ADJUDICASE a partir del 01 de octubre de 2025, el cargo de "Jefatura de Departamento de Parques y Jardines", al trabajador Manriquez Leonardo, legajo Nº 2005, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, establecido en el presente Concurso Interno, demás datos obrantes en el EX-2025-00017840- -MUNIANDES-AMES#SG y en un todo de acuerdo con el visto y considerandos de la presente que se dan por reproducidos.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Recursos Humanos, incorpórese al legajo personal del trabajador y dese intervención a las áreas correspondientes a sus efectos.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios de Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARÍA
GOBIERNO

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"